

EMPRESA JURIDICA

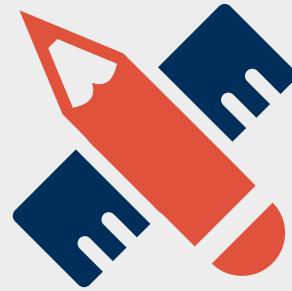
Inicio



Estado Plurinacional de Bolivia



¿Quiénes Pertenecen a este Régimen? (RTS)



ARTESANOS, Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus tallers o a domicilio.

Ej: Bordador, Tejedor, Hojalatero, etc.



COMERCIANTES MINORISTAS, Son aquellas personas que desarrollan actividades de compra/venta de mercaderías en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía pública.

Ej: Una pequeña tienda de barrio, vendedores al detalle en kioscos o puestos, etc.



VIVANDEROS, Son aquellas personas que expenden bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales.

Ej: Venta de alimentos en pequeños snacks, kioscos, etc.





Requisitos de Inscripción (Empresa Jurídica)



¿QUÉ REQUISITOS DEBEN PRESENTAR PARA INSCRIBIRSE?



Documento de identidad vigente del Representante Legal.



Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica (*) del Domicilio Fiscal y Habitual del Representante Legal cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario (**) a la fecha de inscripción



Poder Notariado, que establezca las facultades del Representante Legal de la entidad



Testimonio de Constitución de Sociedad / Personería Jurídica/Acta de Asamblea debidamente notariada



Croquis del Domicilio Fiscal y del Domicilio Habitual del Representante Legal

* La presentación de este requisito, sólo se exige, si la dirección del Domicilio Fiscal o Habitual, no es la misma que la consignada en el Documento de Identidad del Titular (Persona Natural).

** Para domicilios de zonas fronterizas y áreas rurales, podrá tener una antigüedad de 180 días posteriores a la fecha de emisión.





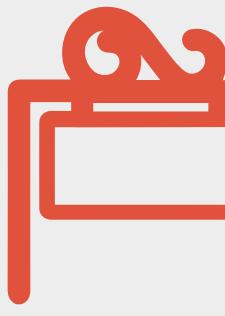
¿Qué Impuestos Paga? (Empresa Jurídica)

IVA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

⚙️ ¿Qué actividades están alcanzadas por el IVA?



Venta habitual de bienes muebles (Ej.: electrodomésticos, ropa, cemento, vehículos, bebidas alcohólicas y otros).



Alquiler de bienes muebles (Ej.: vajillas, disfraces, vehículos, etc.) e inmuebles.



Servicios en general (Ej.: restaurantes, karaokes, gimnasios, alojamientos, garajes, profesionales: médicos, abogados, odontólogos y otros, oficios: electricistas, etc.) y contratos de obras.



Importaciones definitivas.

% ¿Cuál es el porcentaje del IVA?

13% Se aplica sobre las ventas (Débito) menos las compras (Crédito), de un periodo fiscal (mes).

✍️ ¿En qué formulario se declara?

200 Presentación **MENSUAL** de acuerdo al último dígito del NIT (con o sin movimiento).

IT IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES

✍️ ¿Qué grava el IT?

Los ingresos brutos devengados, durante el periodo fiscal (mes), por el ejercicio de la actividad gravada.

% ¿Cuál es el porcentaje del IT?

13% Se aplica sobre los ingresos brutos.

✍️ ¿En qué formulario se declara?

400 Presentación **MENSUAL** de acuerdo al último dígito del NIT (con o sin movimiento).

RC-IVA RÉGIMEN COMPLEMENTARIO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

📅 Agentes de Retención - FORMULARIO 608 - AR

Los Agentes de Retención del sector público y privado tienen la obligación de presentar el FORMULARIO 608 sólo en los meses que exista el impuesto retenido a los dependientes y/o se tenga un saldo a favor del dependiente, de acuerdo al vencimiento según el último dígito del NIT. Sobre los ingresos percibidos del dependiente restando 4 Salarios Mínimos Nacionales (SMN) y deducciones de Ley.

% ¿Cuál es el porcentaje del RC-IVA?

13% Sobre los ingresos percibidos del dependiente restando 4 Salarios Mínimos Nacionales (SMN).

IUE IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

% ¿Cuál es el porcentaje del IUE?

25% Se aplica sobre la utilidad neta.

% ¿En qué formulario se declara?

500 Para empresas obligadas a llevar registros contables (anual)

605 Para presentación digital de Estados Financieros (anual)

NOTA

Presentación física de EE.FF. con Dictamen de Auditoría Externa, Información Tributaria Complementaria y Dictamen sobre ésta información, en los casos que corresponda

📅 VENCIMIENTOS

FORMULARIOS: 200 (IVA) - 400 (IT) - (608) RC-IVA

Mensuales: Se presenta el mes siguiente al periodo que se declara hasta la fecha de vencimiento, según el **último dígito de su NIT** como se detalla a continuación:

0 hasta el 13 de cada mes	5 hasta el 18 de cada mes
1 hasta el 14 de cada mes	6 hasta el 19 de cada mes
2 hasta el 15 de cada mes	7 hasta el 20 de cada mes
3 hasta el 16 de cada mes	8 hasta el 21 de cada mes
4 hasta el 17 de cada mes	9 hasta el 22 de cada mes

Si el vencimiento cae en fin de semana o feriado, se traslada al siguiente día hábil.

FORMULARIO: 500 IUE (Anexo 605)

Anual: Se presenta anualmente considerando el cierre de gestión de cada empresa.

El contribuyente cuenta con 120 DÍAS POSTERIORES al cierre de gestión, para presentar el formulario del IUE

1 de enero al 31 de diciembre

Empresas Bancarias, de Seguros, Comerciales, de Servicios y otras

1 de abril al 31 de marzo

Empresas Industriales, Constructoras y Petroleras

1 de julio al 30 de junio

Empresas Gomeras, Castañeras, Agrícolas, Ganaderas, Agroindustriales

1 de octubre al 30 de septiembre

Empresas Mineras



¿Qué Información Envía? (Empresa Jurídica)



Libros de compras y ventas



Bancarización



Planillas Tributarias



Estados Financieros

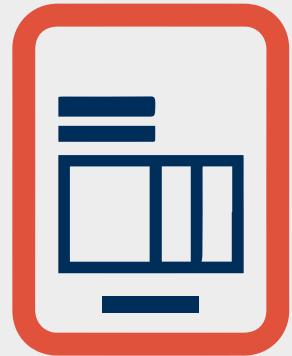




¿Qué Obligaciones Tiene? (Empresa Jurídica)



¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE?



Emitir Factura



Pagar su Impuesto hasta la Fecha Establecida



Comunicar Modificaciones de la Información Otorgada al SIN

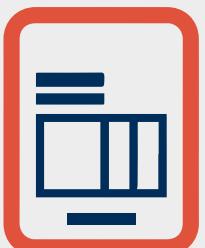
Si tuviera algún cambio en los datos proporcionados al Servicio de Impuestos Nacionales debe comunicar esta situación dirigiéndose a la plataforma de la Gerencia Distrital de su jurisdicción con los documentos de respaldo Ej. Para cambio de Domicilio debes presentar:



Croquis del
Domicilio



Cédula de
Identidad
del Titular



Factura o Aviso
de Cobranza de
Consumo de Energía

